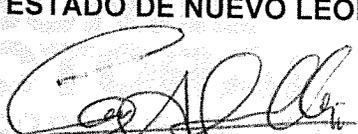


**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 23:40 horas del día **18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 22:58 horas, **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal al **C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha **18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro**, dentro del expediente número **JI-245/2024 y su acumulado JI-246/2024**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, promovido por los **C.C. JUAN MANUEL ESPARZA RUIZ**, en su calidad de **representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y OTRA**. Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia certificada del acuerdo respectivo y copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DOMICILIO: CALLE ESCOBEDO, NÚMERO 650 NORTE, CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha 18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro, dentro del expediente número JI-245/2024 y su acumulado JI-246/2024, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD, promovido por los C.C. JUAN MANUEL ESPARZA RUIZ, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y OTRA; se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas del 18-dieciocho de julio de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, en términos de lo dispuesto los artículos 12, inciso r) y, 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ADVIERTO Y CERTIFICO: La existencia del expediente JI-246/2024, relativo al Juicio de Inconformidad interpuesto por Vivianne Clarion Domene, donde impugna el acuerdo IEPCNL/CG/271/2024 por el que se resuelve lo relativo al cumplimiento de la captura de información en el sistema "Candidatas y candidatos, conóceles", emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; lo anterior, en la inteligencia que dicho expediente guarda relación directa con la materia litigiosa del expediente con clave JI-245/2024, en que se actúa, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la misma autoridad y por el mismo acto. Al efecto, se da vista de tal circunstancia al Magistrado Presidente de este órgano de justicia electoral, a fin de que se proceda a la calificación y, en su caso, acumulación respectiva. DOY FE. RUBRICA.-

Monterrey, Nuevo León, a 18-dieciocho de julio de 2024-dos mil veinticuatro.

Vista la constancia y certificación que antecede, la cual fue expedida por el ciudadano Secretario General de Acuerdos de este organismo electoral, teniendo a la vista los expedientes JI-245/2024 y JI-246/2024, descritos en la certificación que antecede y, considerando que en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ya que se trata de juicios a través de los cuales se impugnan, simultáneamente, el acuerdo IEPCNL/CG/271/2024 por el que se resuelve lo relativo al cumplimiento de la captura de información en el sistema "Candidatas y candidatos, conóceles", emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; por lo tanto, lo conducente es decretar su acumulación para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias. En virtud de lo anterior, ACUMÚLENSE los autos de juicio JI-246/2024 al del diverso expediente JI-245/2024, al ser éste el más antiguo.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma el Maestro Jesús Eduardo Bautista Peña, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del licenciado Ramón Soria Hernández, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. DOY FE. RUBRICAS.-

La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 18-dieciocho de julio de 2024-dos mil veinticuatro. CONSTE.

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. RUBRICA.-

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse no se acordó persona alguna en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 20:58 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, 18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro.



LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

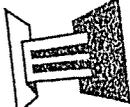
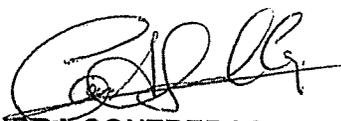
TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Firma]
LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.

ALBINO ESPINOSA No. 1510 OTE. ZONA CENTRO MONTERREY, N. L. C.P. 64000
TELS. 81 8333.5800, 81 8333.4577, 81 8333.6868
www.tee-nl.org.mx

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 22:58 horas del día 18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, me constituí en el domicilio del **C. REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, sito en Calle Escobedo, número 650 norte, Centro Monterrey, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituida corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido; en este caso se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; procedo a fijar en puerta de acceso, siendo este un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida el día **18-dieciocho de Julio de 2024-dos mil veinticuatro**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, promovido por los **C.C. JUAN MANUEL ESPARZA RUIZ**, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y **OTRA**; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien **ACUMULAR** el referido medio de impugnación. Así mismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, copia autorizada de la demanda y anexos, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito; por último se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.**-

**LA C. ACTUARÍA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



LIC. GIOVANA ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ.